ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
FECHA	ABRIL DEL 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

El municipio de Santander de Quilichao (Cauca), como entidad territorial, del nivel descentralizado de la división político administrativa del país y, considerando los fines esenciales del Estado (art. 2 C.N) y sus competencias constitucionales (art. 311 C.N), tiene a su cargo el desarrollo territorial, bajo la prevalencia del interés general, la protección de los derechos de las personas, la promoción del progreso local, la prestación de los servicios a su cargo, entre otros.

Ahora bien, para el cumplimiento de esos fines esenciales las entidades territoriales cuentan con instrumentos normativos de acción como la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, mediante las cuales se materializa la posibilidad de prestar los servicios a su cargo, actuando en forma organizada, planeada y permanente para conformar la denominada "oferta pública institucional".

El alcalde es el principal representante del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el correspondiente municipio, pues así lo determinó el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, pues indica el artículo 14 *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".*

A su vez la ley 1575 de 2012 Por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos de Colombia señala en su artículo 1 "*Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio. los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. en especial.* ***los Municipios.*** *o quien haga sus veces. los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres."*

Dicha ley en su artículo 3 inciso 4 menciona la obligación del municipio en la prestación del servicio público esencial bomberil a través de los cuerpos de bomberos o mediante la celebración de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

El artículo 37 ibidem autoriza a los concejos municipales para establecer un tributo municipal denominado sobretasa; el municipio de Santander de Quilichao mediante acuerdo 031 de fecha 15 de septiembre de 1998, actualizado mediante decreto 031 del 26 de diciembre de 2014 "*por el cual se compila y actualiza el estatuto de rentas del municipio de Santander de Quilichao"* estableció la Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio, la cual se fijó en el 5% de la base gravable de dicho impuesto para la liquidación y pago, los recursos que se generen de esta sobretasa al igual que sus rendimientos financieros se destinarán en forma exclusiva a financiar la Actividad Bomberil.

La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres realizó solicitud de adición presupuestal y adición de recursos disponibles al proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y/O*

ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DE RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", razón por la cual los recursos de la actividad de Fortalecimiento de la actividad bomberil no pudieron incluirse en el convenio inicialmente celebrado con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander de Quilichao, surgiendo el imperativo de transferir los recursos con el fin de suplir necesidades planteadas en el proyecto inicialmente presentado y avalado en el Convenio de transferencia 242-2025.

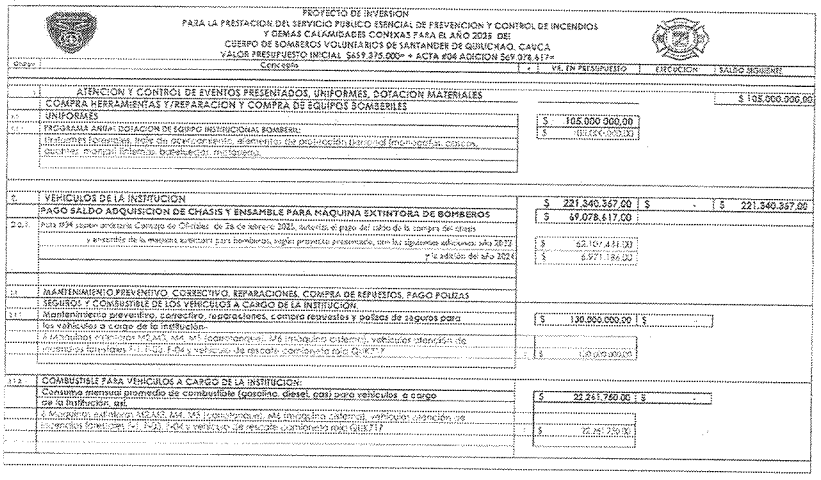
El proyecto denominado *FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y/O ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DE RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO"* se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda y cuenta con el concepto de viabilidad Técnica ajustada V-135 del 09 de abril de 2025 con radicado BPIM-196982024-135 y BPIN 202400000006999.

En esta medida se busca garantizar el servicio público esencial bomberil que actualmente se presenta por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander de Quilichao mediante la adición al convenio de transferencia y de este modo apoyar la continuidad de la prestación de servicio de manera eficiente por medio de los Cuerpos de Bomberos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

ADICIÓN EN VALOR AL CONVENIO 242 DEL 11 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

1.2. ACTIVIDADES EN LAS QUE SE INVIRTIRÁN LOS RECURSOS ADICIONADOS



PROYECTO DE INVERSION
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS PARA EL AÑO 2025 DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
VALOR PRESUPUESTO INICIAL $659.375.000= + ACTA #04 ADICION $69.078.617=

Sheet	Concepto	VR. EN PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO SIGUIENTE
1	ATENCION Y CONTROL DE EVENTOS PRESENTADOS, UNIFORMES, DOTACION MATERIALES			$ 105.000.000,00
	COMPRA HERRAMIENTAS Y/REPARACION Y COMPRA DE EQUIPOS BOMBERILES			
1.1	UNIFORMES	$ 105.000.000,00		
1.1.1	PROGRAMA ANUAL DOTACION DE EQUIPO INSTITUCIONAL BOMBERIL: Uniformes forestales, botas de apagallamas, elementos de protección personal (monogafas, cascos, guantes, mascal, intensa, balaclava, mangueras	$ 00.000.000,00		
2	VEHICULOS DE LA INSTITUCION	$ 221.340.367,00	$ -	$ 221.340.367,00
	PAGO SALDO ADQUISICION DE CHASIS Y ENSAMBLE PARA MAQUINA EXTINTORA DE BOMBEROS	$ 69.078.617,00		
2.0.1	Acta #04 suscrita anteriore Concejo de Oficiales de 26 de febrero 2025, referente al pago del saldo de la compra del chasis y ensamble de la maquina extintora para bomberos, según propuesta presentada, con las siguientes adiciones: año 2022	$ 22.707.441,00		
	y la adición del año 2024	$ 6.971.184,00		
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES, COMPRA DE REPUESTOS, PAGO POLIZAS			
2.1.1	SEGUROS Y COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA INSTITUCION: Mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones, compra repuestos y pólizas de seguros para los vehículos a cargo de la institución.	$ 130.000.000,00	$ -	
	4 Motobombas marca MOMS, AM, MS (carrotanque), M4 (maquina extrema), vehículos atención de incendios forestales (1 - 150 - 104) y vehículo de rescate comunitario ram 4500	$ 00.000.000,00		
2.1.2	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS A CARGO DE LA INSTITUCION: Consuma mensual promedio de combustible (gasolina, diesel, gas) para vehículos a cargo de la institución, así:	$ 22.261.760,00	$ -	
	4 Motobombas marca MOMS, AM, MS (carrotanque), M4 (maquina extrema), vehículos atención de incendios forestales (1 - 150 - 104) y vehículo de rescate comunitario ram 4500	$ 22.261.760,00		

PROYECTO DE INVERSION
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS PARA EL AÑO 2025 DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
VALOR PRESUPUESTO INICIAL $659.375.000= + ACTA #04 ADICION $69.078.617=

Código	Concepto		VR. EN PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO SIGUIENTE
3.	EQUIPOS DE OFICINA				$ 20.000.000,00
3.1	Programa anual para compra equipos oficina, muebles y mantenimiento		$ 20.000.000,00	$ -	
3.1.1	Compra de equipos de oficina:(escritorios, sillas, impresora), mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de oficina y papeleria	1	$ 20.000.000,00		
4.	EQUIPOS DE COMUNICACIONES				$ 5.000.000,00
4.1.	Programa anual compra y reparacion equipos de radiocomunicaciones, mas pago alquiler lote ubicación antena		$ 5.000.000,00	$ -	
4.1.1.	Compra y/o mantenimiento equipos de radiocomunicaciones	1	$ 4.000.000,00		
4.1.2.	Pago alquiler lote por ubicación de antena de radiocomunicaciones	1	$ 1.000.000,00		
5.	SALARIOS Y BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL:		$ 337.113.250,00	$ -	$ 337.113.250,00
5.1.	Programa anual para pago de salarios, seguridad social, parafiscales, cesantías,vacaciones y demás				
5.1.1	Para ocho (8) unidades bomberiles activas, operativas, pago salarios, transporte, recargos, seguridad social, cesantias, vacaciones, primas.		$ 252.113.250,00	$ -	
5.2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		$ 10.000.000,00		
5.3	PROGRAMA ANUAL PARA BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL BOMBERIL EN CAPACITACIONES Y PREVENCION EMERGENCIAS Y TRABAJO COMUNITARIO.		$ 75.000.000,00	$ -	
	Actividades deportivas, recreativas, culturales y para integración del personal; Capacitaciones personal bomberos y Prevención emergencias, trabajo comunitario; Apoyo logistico y de servicios en la atención emergencias y personal (aseo, cafeteria, restaurante); Eventos especiales; conmemoración, condecoración y celebración de fechos especiales (dia del bombero, aniversario).		$ 75.000.000,00		

PROYECTO DE INVERSION
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS PARA EL AÑO 2025 DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
VALOR PRESUPUESTO INICIAL $659.375.000= + ACTA #04 ADICION $69.078.617=

Código	Concepto		VR. EN PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO SIGUIENTE
6.	EDIFICIO, FUNCIONAMIENTO SEDE CUARTEL BOMBEROS EN SU TOTALIDAD		$ 20.000.000,00	$ -	$ 20.000.000
6.1	Programa anual gastos mantenimiento, reparaciones locativas, enlucimiento y mantenimiento jardin.	1	$ 20.000.000,00		
7.	GASTOS POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA: ALARMA SIRENA Y GASTOS ENERGIA SEDE		$ 20.000.000,00	$ -	$ 20.000.000,00
7.1	Programa anual para pago del consumo de energia de alarma, sirena, y de la sede	1	$ 20.000.000,00		
	VALOR PROYECTO INICIAL		$ 728.453.617,00		
	SUMA			$ -	
	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2025				$ 728.453.617,00

1.3. VALOR A ADICIONAR

El valor para adicionar a este convenio será de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($69.078.617).

1.4. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN:

El valor para adicionar a este convenio será de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($69.078.617):

A) UN SOLO DESEMBOLSO de $69.078.617. Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento de la presente adición.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

En consideración a lo establecido en la necesidad, la modificación encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, que le otorga facultades a las entidades a introducir modificaciones al contrato, siempre que ello se encuentre justificado y persiga satisfacer una necesidad pública.

En relación con la modificación del valor del contrato estatal, el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 señala que *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*, lo que indica que se podrán adicionar hasta por la mitad de su valor inicial.

Por tal motivo, al encontrarse determinada una necesidad estatal, con la existencia de un contrato vigente relacionado directamente y vigente, es posible acudir a las facultades contractuales señaladas en la ley, en el marco de la competencia de direccionamiento contractual que corresponde a las entidades y por vocación de la autonomía de la voluntad de las partes, en consentir la modificación de las condiciones inicialmente pactadas; siempre que ello no represente una afectación a los intereses mutuos.

4. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido por el artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 del 2015. el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander de Quilichao deberá ampliar en valores y plazos las pólizas inicialmente adquiridas para el Convenio.

5. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Con lo señalado en el presente estudio previo se establecen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR el valor del convenio de transferencia N° 242-2025 del 11 de marzo de 2054 en la cuantía de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($69.078.617).

SEGUNDA. ESTABLECER LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) UN SOLO DESEMBOLSO de $69.078.617. Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento de la presente adición.

TERCERA. Como consecuencia de la presente adición el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander de Quilichao deberá ampliar los amparos de las garantías de la presente adición contractual.

CUARTO: Las demás condiciones contractuales se mantienen conforme a su tenor literal.

6.RESPALDO PRESUPUESTAL

La adición presupuestal está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000772 de 25 de abril del 2025 de. emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Encargado mediante Resolución 0001003 del 17 de marzo del 2025

Redactor/Transcriptor – Sandra M. Ortiz
Contratista de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres
Elaboró ficha técnica: Sandra M. Ortiz
Contratista de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres

Reviso Aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Digitó Aspectos Jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual